

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO “CEPCM” REPRESENTADO POR EL DR. JACOBO SOSA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara “EL CONALEP”:

- 1.1 Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- 1.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.
- 1.3 Que, dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se localiza la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, misma que depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del

Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en la Ciudad de México.

1.4 Comparece en este acto representado por el Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con su nombramiento de fecha 24 de enero del 2019 así como del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis)", , mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.

1.5 Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.6 Que tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco número 58, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

1.7 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.

2. DEL "CEPCM":

2.1 Que es una sociedad civil denominada **Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México**, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y cinco mil novecientos veintidós, del volumen quinientos ochenta y seis de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Regalado y García Luna, Notario Público número cincuenta y uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número "48169" (cuatro, ocho, uno, seis, nueve) de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos de los

socios para la presentación de servicios especializados en la sociedad podrá: A) establecer, operar, administrar y desarrollar escuelas de capacitación, escuelas a nivel superior, escuelas técnicas, escuelas comerciales, escuelas de computación, bachilleratos tecnológicos, universidades, maestrías, doctorados, cursos especializados para promotores y apoderados de casas de bolsa, cursos especializados del sector financiero y bursátil, seminarios abiertos, cursos cerrados, certificados de especialización dirigidos a la comunidad financiera, bancaria y bursátil, impartición de cursos directos y cursos virtuales vía satélite; desarrollo de tutoriales; desarrollo de manuales de autoestudio; desarrollo e impartición de cursos taller, impartición de pláticas y conferencias en general, así como certificación de estudios profesionales y de especialidades, así como asesorías y consultorías en general; b) La prestación de servicios profesionales en contabilidad y auditorías, así como la asesoría fiscal, financiera, administrativa, en informática, computación, comercio exterior y en las distintas ramas del derecho, entre otras, en materia civil, mercantil fiscal, laboral, administrativa y en la organización administrativa y economía; estudios de mercados a todas clase de personas físicas y morales; servicios profesionales de contadores públicos y licenciados en administración de empresas y en economía; llevar a cabo todo tipo de procedimiento ante autoridades judiciales y administrativas; realizar estudios y tramite en materia de propiedad industrial, derechos de autor, incluyendo estudios comparativos de contratos colectivos y revisiones de los mismos; la atención de consultas en asuntos legales, económicos en general, de todo procedimiento en materia internacional, en el interior o en el extranjero, etcétera.

2.2 Que su Representante Legal Dr. Jacobo Sosa Hernández, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, quien acredita su personalidad con Escritura Pública número cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno de fecha primero de septiembre del dos mil once, otorgada ante la fe de la Licenciada Lilibian Castañeda Salinas, Notario Público número noventa y tres del Estado de México, con sede en Cuautitlán Izcalli, las cuales a la suscripción del presente no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con "EL CONALEP" con el fin de que alumnos y egresados puedan realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "EL CONALEP" y del propio personal del "CEPCM".

2.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la **calle Andador Sur número 4**, Colonia **Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli**, C.P. 54700.

2.6 Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave **CEP990330K96**

3. DE "LAS PARTES"

3.1 Que mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.

3.3 Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto establecer los compromisos conforme a las cuales "**LAS PARTES**", desarrollarán en forma conjunta diversos programas para prácticas profesionales y/o Servicio Social.

SEGUNDA. - "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Proponer a los alumnos y/o egresados de "**EL CONALEP**" de las carreras que se imparten en los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, previa solicitud de "**CEPCM**", para que se incorporen al Programa de Prácticas Profesionales materia de este instrumento.
- b) Solicitar a los alumnos y/o egresados a guardar con carácter confidencial la información a que lleguen a tener acceso en el desempeño de sus actividades. En este mismo sentido "**EL CONALEP**" también se obliga a no publicar ni divulgar cualquier dato al que tenga acceso del "**CEPCM**", como confidenciales.
- c) Orientar debidamente a los alumnos y/o egresados que se incorporen a este programa, que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas en el "**CEPCM**".

- d) Asesorar las actividades de los alumnos y/o egresados prestadores de Prácticas Profesionales durante la realización de tales actividades en las instalaciones del **“CEPCM”**.
- e) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos que se incorporen a las actividades materia de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones del **“CEPCM”**, debiendo **“EL CONALEP”** entregar al **“CEPCM”** una relación actualizada de los alumnos y/o egresados participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan sus Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

TERCERA. - EL “CEPCM” se compromete a:

- a) Otorgar las facilidades para que los alumnos y/o egresados de **“EL CONALEP”** en las carreras que ofertan los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad México, realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en las sucursales que se encuentran en **el ANEXO I**.
- b) Determinar junto con **“EL CONALEP”** el horario y calendario a que se sujetarán la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, objeto de este instrumento para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Permitir el acceso a los alumnos y/o egresados registrados de **“EL CONALEP”** a sus instalaciones para la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- d) Entregar una evaluación del desempeño de los alumnos y/o egresados de acuerdo con el reglamento escolar de **“EL CONALEP”**.
- e) Proporcionará a los alumnos y/o egresados de **“EL CONALEP”**, el equipo de seguridad necesario y aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus actividades.
- f) Mantener en todo momento, en el lugar y área donde los prestadores realicen sus actividades, a una persona encargada y responsable de la supervisión del alumno y/o egresado de **“EL CONALEP”**.
- g) No contratar a los prestadores de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
- h) Proporcionar asesoría a **“EL CONALEP”** para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que éstos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
- i) Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social a aquellos alumnos y/o egresados de **“EL CONALEP”** que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, conforme a lo establecido en el “Acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar

para Alumnos del Sistema CONALEP" deberán entregar previamente un informe de las actividades realizadas en el "CEPCM".

- j) Otorgar a los egresados de "EL CONALEP" una beca-descuento del 10% sobre el monto del pago de colegiaturas vigentes al momento de la aplicación del beneficio, de conformidad con el **Anexo II** de los programas de licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados mismo que firmado y rubricado, pasará formar parte integral de éste acuerdo de voluntades, que será para todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Ser parte de la comunidad estudiantil, personal administrativo o docente y familiares así como para empleados y familiares de empresas e instituciones relacionadas o vinculadas con "EL CONALEP"

2.- Ser empleado de "EL CONALEP", o familiar directo de estos.

3.-Ser de nuevo ingreso a cualquier Plantel del "CEPCM".

4.- Pagar la cuota completa que corresponda, según el plan de estudios, por concepto de inscripción, colegiatura y gastos administrativos;

5.- Acreditar en su caso los requisitos de ingreso para el plan de estudios que corresponda.

6.-Presentar al "CEPCM" una identificación emitida por "EL CONALEP", a favor del candidato que lo acredite, o la identificación personalizada que corresponda en el caso de empresas o instituciones relacionadas o vinculadas con "EL CONALEP"

7.-Obtener un promedio mínimo de **9.0 (NUEVE PUNTO CERO)** de calificación para conservar la beca en los ciclos escolares subsecuentes del plan de estudios correspondiente.

8.-No Reprobar ninguna materia.

9.-Dar cumplimiento a toda la normatividad institucional del "CEPCM".

10.- El "CEPCM" canalizará a los beneficiarios a los planteles, horarios, turnos y modalidades disponibles.

- a) El "CEPCM" otorgará y mantendrá su tabla de becas y cualquier cambio avisará con al menos cuarenta días de anticipación a "EL CONALEP" de acuerdo con el Anexo II, del presente instrumento.

- b) Será responsabilidad y a cargo exclusivo del "CEPCM" el manejo que se haga en el otorgamiento de las becas materia del presente convenio.

CUARTA.- SERÁN OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

- a) Proporcionar asesoría, de ser necesario al personal que intervenga en la ejecución de los programas y proyectos que se deriven del presente convenio de colaboración.
- b) Como parte del proceso formativo de los estudiantes del “**CEPCM**”, requiere que los mismos realicen prácticas profesionales y prestación de servicio social en empresas e instituciones públicas y privadas, para tales efectos, en el presente convenio “**LAS PARTES**” acuerdan lo siguiente:
- 1.- De tiempo en tiempo, el “**CEPCM**” podrá proponer alumnos a “**EL CONALEP**” para que realicen prácticas profesionales y prestación de servicio social, sin costo, ni responsabilidad alguna para “**EL CONALEP**”, dejando a su consideración cualquier apoyo económico. Asimismo, “**EL CONALEP**” podrá hacer solicitudes al “**CEPCM**” de personal de apoyo de las diferentes especialidades para realizar prácticas profesionales y servicio social.
 - 2.- Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan establecer convenios de colaboración en materia de reclutamiento de personal, por lo que “**EL CONALEP**” bajo su consideración y criterio, enviará al “**CEPCM**” las vacantes de empleo, con la información suficiente para que sea publicada en la bolsa de trabajo del “**CEPCM**” y viceversa, siendo el canal las áreas de Recursos Humanos de ambas instituciones, sin compromiso alguno para ambas partes.
- c) “**LAS PARTES**” acuerdan que el “**CEPCM**” proporcionará a “**EL CONALEP**” la información necesaria para que se difunda con materiales impreso, y digital las promociones escolares, con la finalidad de que sean distribuidos entre la comunidad estudiantil, personal administrativo y docente, así como personal de las empresas e instituciones relacionadas o vinculadas con “**EL CONALEP**”.
- d) “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos, por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte del “**CEPCM**” de carácter laboral y/o legal.
- e) Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el incumplimiento total o parcial del objeto materia del presente debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyéndose la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por “**LAS PARTES**” o en su caso revisarán el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de **3 años** que se contará a partir de la fecha de su firma. **“LAS PARTES”** convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes. Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ambas partes se obligan a difundir los resultados relacionados con el programa fijo producto de este convenio.

“**LAS PARTES**” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieran acceso los participantes de las partes, ya sea a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte convienen en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de ésta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a. Sea del dominio público.
- b. Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c. Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes, y;
- d. No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido, aún después de vencido el presente convenio.

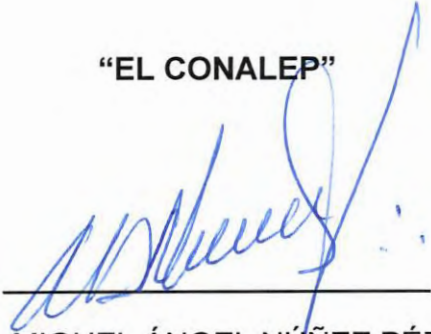
“**LAS PARTES**” asumen toda la responsabilidad por el mal uso que hagan de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) relacionados con este convenio, por lo tanto, las partes convienen reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que cada uno tiene o tenga a futuro, sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor. En consecuencia, ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar las marcas, diseños, logotipos, avisos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual de la otra parte o de cualquiera de sus subsidiarias, distribuidoras, proveedores o licenciatarios a éstas si dicho uso no está relacionado con el presente convenio y es autorizado por la contraria.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

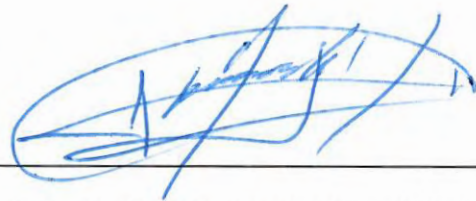
Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 13 de julio de dos mil veintinueve.

"EL CONALEP"



**DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD
DE MÉXICO**

"CEPCM"



**DR. JACOBO SOSA HERNÁNDEZ
RECTOR INSTITUCIONAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. IGNACIO LUGO POY
COORDINADOR DE VINCULACION
INSTITUCIONAL**



**LIC. FRANCISCO ALEJANDRO
MAGAÑA CASTILLO
DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA**



COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTORIO DE PLANTELES

No.	PLANTEL	DIRECCIÓN
1	IZCALLI	ANDADOR SUR NO. 4 (PLAZA LAS REYNAC) COLONIA CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. C.P 54700
2	ACOLMAN	CANAL DEL NORTE No. 9 COLONIA ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56000
3	IXTLAHUACA	AVENIDA MORELOS ORIENTE No. 110 BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50740
4	ATLACOMULCO	JUAN DE DIOS PEZA Y ZARAGOZA No.12, COLONIA EL CALVARIO, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50450
5	TEMASCALCINGO	PARAJE LA CORTINA S/N, COLONIA TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50400
6	ZACANGO	CARRETERA ZOOLOGICO DE ZACANGO No.1 Mz. 17 SAN MARCOS DE LA CRUZ, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52200



COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	PLANTEL	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	RVOE AUTORIZADO	FECHA	MODALIDAD	TIPO DE RVOE
1	IZCALLI	Maestría en Docencia y Administración de la Educación Superior	2004446	15 de Diciembre de 2000	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
2	IZCALLI	Maestría en Impuestos	2004447	15 de Diciembre de 2000	MIXTA	FEDERAL
3	IZCALLI	Doctorado en Administración	20180346	31 de Enero de 2018	MIXTA	FEDERAL
4	IZCALLI	Doctorado en Derecho	20180655	01 de Junio de 2018	MIXTA	FEDERAL
5	IZCALLI	Maestría en Psicopedagogía y Problemas de Intervención Educativa	20181221	16 de Agosto de 2018	MIXTA	FEDERAL
6	IZCALLI	Licenciatura en Pedagogía	20181219	16 de Agosto de 2018	MIXTA	FEDERAL

No.	PLANTEL	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	RVOE AUTORIZADO	FECHA	MODALIDAD	TIPO DE RVOE
1	ACOLMAN	Licenciatura en Ciencias de la Educación	20192739	15 de julio de 2019	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
2	ACOLMAN	Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Computacionales	20192738	15 de julio de 2019	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL

No.	PLANTEL	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	RVOE AUTORIZADO	FECHA	MODALIDAD	TIPO DE RVOE
1	TEMASCALCINGO	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	20080284	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
2	TEMASCALCINGO	Licenciatura en Derecho	20080285	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
3	TEMASCALCINGO	Licenciatura en Administración de Empresas	20110611	17 de Noviembre de 2011	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
4	TEMASCALCINGO	Licenciatura en Trabajo Social	20110612	17 de Noviembre de 2011	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
5	TEMASCALCINGO	Maestría en Docencia y Administración de la Educación Superior	20081725	30 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
6	TEMASCALCINGO	Maestría en Administración de Negocios	20091171	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
7	TEMASCALCINGO	Maestría en Administración Pública	20091172	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
8	TEMASCALCINGO	Maestría en Ciencias Jurídicas	20091173	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
9	TEMASCALCINGO	Maestría en Docencia	20091174	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
10	TEMASCALCINGO	Maestría en Derecho Fiscal	20091175	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
11	TEMASCALCINGO	Maestría en Impuestos	20091176	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
12	TEMASCALCINGO	Maestría en Negocios del Comercio Exterior	20091177	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
13	TEMASCALCINGO	Doctorado en Ciencias de la Educación	20091178	03 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
14	TEMASCALCINGO	Maestría en Gestión Deportiva	20171337	20 de Octubre de 2017	ESCOLARIZADA	FEDERAL
15	TEMASCALCINGO	Licenciatura en Criminología	20193276	09 de agosto de 2019	MIXTA	FEDERAL
16	TEMASCALCINGO	Maestría en Criminología y Criminalística	20180177	30 de Enero de 2018	MIXTA	FEDERAL
17	TEMASCALCINGO	Especialidad en Docencia	20180176	06 de febrero de 2018	MIXTA	FEDERAL
18	TEMASCALCINGO	Especialidad en Administración de la Educación Superior	20180173	30 de Enero de 2018	MIXTA	FEDERAL
19	TEMASCALCINGO	Especialidad en Educación	20180172	30 de Enero de 2018	MIXTA	FEDERAL
20	TEMASCALCINGO	Especialidad en Juicios Orales	20180174	30 de Enero de 2018	MIXTA	FEDERAL
21	TEMASCALCINGO	Licenciatura en Ingeniero Arquitecto	20181220	16 de agosto de 2018	ESCOLARIZADA	FEDERAL

No.	PLANTEL	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	RVOE AUTORIZADO	FECHA	MODALIDAD	TIPO DE RVOE
1	IXTLAHUACA	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	20081653	30 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
2	IXTLAHUACA	Licenciatura en Negocios Internacionales	20081607	30 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
3	IXTLAHUACA	Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad	20081636	30 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
4	IXTLAHUACA	Licenciatura en Derecho	20193277	09 de agosto de 2019	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
5	IXTLAHUACA	Licenciatura en Ciencias de la Educación	20193275	09 de agosto de 2019	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
6	IXTLAHUACA	Maestría en Ingeniería Financiera.	20080300	30 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
7	IXTLAHUACA	Maestría en Ciencias de la Administración con Especialidad en Alta Dirección	20081638	30 de Junio de 2008	MIXTA	FEDERAL
8	IXTLAHUACA	Maestría en Docencia y Administración de la Educación Superior	20080829	27 de Mayo de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
9	IXTLAHUACA	Maestría en Impuestos	20080830	27 de Mayo de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
10	IXTLAHUACA	Maestría en Derecho Procesal Penal	20081642	30 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL

11	IXTLAHUACA	Maestría en Negocios del Comercio Exterior	2006172	07 de Abril de 2006	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
12	IXTLAHUACA	Maestría en Derecho Fiscal	2006173	07 de Abril de 2006	ESCOLARIZADA	FEDERAL
13	IXTLAHUACA	Maestría en Ciencias Jurídicas	2006174	07 de Abril de 2006	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
14	IXTLAHUACA	Maestría en Docencia	2006175	07 de Abril de 2006	MIXTA	FEDERAL
15	IXTLAHUACA	Maestría en Administración Pública	2006176	07 de Abril de 2006	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
16	IXTLAHUACA	Maestría en Administración de Negocios	2006177	07 de Abril de 2006	ESCOLARIZADA	FEDERAL
17	IXTLAHUACA	Maestría en Docencia y Gestión de Instituciones Educativas	2006178	07 de Abril de 2006	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL
18	IXTLAHUACA	Doctorado en Ciencias de la Educación	2006171	07 de Abril de 2006	NO ESCOLARIZADA	FEDERAL

No.	PLANTEL	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	RVOE AUTORIZADO	FECHA	MODALIDAD	TIPO DE RVOE
1	ATLACOMULCO	Licenciatura Mercadotecnia y Publicidad	20080286	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
2	ATLACOMULCO	Licenciatura en Derecho	20080287	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
3	ATLACOMULCO	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	20080288	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
4	ATLACOMULCO	Licenciatura en Negocios Internacionales	20080289	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
5	ATLACOMULCO	Licenciatura en Ciencias de la Educación	20090975	06 de Noviembre de 2009	ESCOLARIZADA	FEDERAL
6	ATLACOMULCO	Maestría en Ciencias Jurídicas	2006179	7 de Abril de 2006	ESCOLARIZADA	FEDERAL
7	ATLACOMULCO	Maestría en Administración de Negocios	20080253	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
8	ATLACOMULCO	Maestría en Derecho Fiscal	20080257	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
9	ATLACOMULCO	Maestría en Negocios del Comercio Exterior	20080254	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
10	ATLACOMULCO	Maestría en Administración Pública	20080255	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
11	ATLACOMULCO	Maestría en Impuestos	20080256	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
12	ATLACOMULCO	Doctorado en Ciencias de la Educación	2006180	07 de Abril de 2006	ESCOLARIZADA	FEDERAL

No.	PLANTEL	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	RVOE AUTORIZADO	FECHA	MODALIDAD	TIPO DE RVOE
1	ZACANGO	Maestría en Negocios del Comercio Exterior	20080258	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
2	ZACANGO	Maestría en Derecho Fiscal	20080282	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
3	ZACANGO	Maestría en Administración de Negocios	20080259	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
4	ZACANGO	Maestría en Ciencias Jurídicas	20080260	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
5	ZACANGO	Maestría en Administración Pública	20080281	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL
6	ZACANGO	Maestría en Impuestos	20080283	25 de Junio de 2008	ESCOLARIZADA	FEDERAL